

Recomendaciones de las Conferencias de las Comisiones regionales organizadas desde el 1° de junio de 2022

30a Conferencia de la Comisión Regional para Europa

Catania, Italia, del 3 al 7 Octubre de 2022

Recomendación No. 1: Transporte de animales vivos a larga distancia: normas de la OMSA y mejores prácticas, incluidos los aspectos de percepción social y comunicación

Recomendación No. 2 : Influenza aviar de alta patogenicidad y vacunación

Recomendación No. 1

Transporte de animales vivos a larga distancia: normas de la OMSA y mejores prácticas, incluidos los aspectos de percepción social y comunicación

CONSIDERANDO QUE:

1. Uno de los principales objetivos de la OMSA es la elaboración de normas internacionales para facilitar el comercio internacional seguro, la prevención y el control de enfermedades animales, incluidas las zoonosis, y la promoción de la sanidad y el bienestar de los animales;
2. La estrategia mundial de bienestar animal de la OMSA proporciona orientaciones y coordinación continuas de las acciones de la Organización en el campo del bienestar animal, a través de la elaboración de normas sobre bienestar animal, formación y educación, comunicación con gobiernos, organizaciones y el público en general, así como apoyo para la implementación de normas y políticas de bienestar animal;
3. El Segundo foro mundial sobre bienestar animal (abril de 2019, París) hizo hincapié en la necesidad de establecer un sentido de responsabilidad colectiva entre todos los participantes en la cadena de transporte de animales, así como una responsabilidad individual claramente identificada en cada etapa de la cadena y mecanismos para transferir esa responsabilidad entre los participantes de la cadena de transporte; el papel de la comunicación y la coordinación eficaces entre los responsables para reducir el riesgo de fallas en el bienestar animal, la necesidad de desarrollar prácticas y marcos reglamentarios que permitan garantizar una fuerte participación de todas las partes interesadas y un compromiso con la implementación práctica, y la importancia de tener un enfoque multidisciplinario, elaborando políticas de bienestar animal que tomen en consideración el fundamento científico, los progresos tecnológicos y los aspectos socioeconómicos;
4. Hay un creciente y fuerte interés por parte de la sociedad civil sobre los temas de bienestar animal durante el transporte y la mayor percepción de la sociedad sobre este tema tiene un impacto en la elección de los consumidores;
5. La Plataforma Regional de Bienestar Animal para Europa ha identificado la aplicación de las normas sobre bienestar animal de la OMSA durante el transporte como uno de los temas prioritarios de los Planes de Acción y está apoyando constantemente a los Servicios Veterinarios en la implementación de dichas normas;

Y considerando que, en base a la respuesta al cuestionario enviado a los Delegados de la Comisión Regional para Europa en preparación de este punto técnico:

6. La gran mayoría de los Miembros que respondieron al cuestionario tiene una base legal para aplicar el bienestar animal durante el transporte y la legislación refleja de manera general, aunque no siempre completamente, las normas de la OMSA sobre bienestar animal;
7. Las campañas de sensibilización entre las partes interesadas involucradas en temas de bienestar animal y las actividades de fortalecimiento de capacidades son herramientas relevantes para promover la aplicación de normas sobre bienestar animal para el transporte a nivel nacional y regional;
8. Los recursos financieros insuficientes y la falta de personal capacitado son los principales factores que tienen un impacto negativo en la capacidad de las *autoridades competentes* para aplicar normas y requisitos sobre el control del transporte de animales.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE:

1. Los Miembros elaboren o actualicen, cuando sea necesario, la legislación que establece una base legal para cumplir con las normas de la OMSA sobre bienestar animal durante el transporte, incluidos los reglamentos y procedimientos de apoyo para evaluar la aptitud de los animales para el viaje;
2. Los Miembros elaboren procedimientos y directrices que definan claramente a los actores individuales y sus responsabilidades, incluidas las necesidades de formación, a lo largo de la cadena de transporte de animales (salida, transporte, llegada). Que también definan claramente los mecanismos para transferir las responsabilidades entre los diferentes actores, y los requisitos en términos de competencias para facilitar el cumplimiento de la legislación y las normas sobre la protección de los animales transportados;
3. Los Miembros elaboren procedimientos para que las *autoridades competentes* comuniquen entre ellas, incluyendo la notificación previa de carga y el informe al remitente sobre los problemas significativos de bienestar animal que ocurran durante el viaje;
4. La OMSA imparta formación específica a los Miembros con el objetivo de reforzar la eficacia de los controles, los procedimientos de evaluación y seguimiento para la verificación del cumplimiento de los sistemas de control oficiales que llevan a cabo las *autoridades competentes* y también directamente a los actores clave involucrados en el transporte de animales;
5. Los Miembros promuevan la inclusión de cursos sobre bienestar animal y formación sobre el bienestar en los programas de estudio de las facultades de veterinaria;
6. Los Miembros continúen colaborando a nivel regional, con el involucramiento de las Representaciones Regionales y Subregionales de la OMSA, para apoyar el desarrollo y la implementación de estrategias para abordar las necesidades y prioridades regionales sobre el bienestar animal durante el transporte;
7. La OMSA promueva y sensibilice sobre la función y las responsabilidades de los Servicios Veterinarios, incluidos los veterinarios de los sectores público y privado, en el seguimiento y cumplimiento de las normas sobre bienestar animal, y en la creciente toma de conciencia entre las partes interesadas con respecto a la implementación eficaz de las normas y recomendaciones de la OMSA sobre bienestar animal durante el transporte;
8. La OMSA brinde apoyo técnico adecuado a los Miembros a través de la revisión y la elaboración de normas y recomendaciones en el *Código Terrestre* cuando sea necesario, teniendo en cuenta los conocimientos científicos y los progresos tecnológicos;
9. La OMSA proporcione herramientas relevantes para (i) la aplicación de las normas de la OMSA; (ii) el desarrollo, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la legislación veterinaria; (iii) el funcionamiento de la red de puntos de contacto nacionales para el transporte de larga distancia y (iv) la buena gobernanza de los Servicios Veterinarios;

10. La OMSA trabaje en estrecha colaboración con organizaciones regionales e internacionales y donantes comprometidos con el bienestar animal para colaborar y apoyar a las *autoridades competentes* y sus socios en la aplicación de las normas de la OMSA sobre bienestar animal durante el transporte desde el lugar de partida hasta el destino final; y
 11. La OMSA colabore y cree alianzas con organizaciones que representen a las partes interesadas relevantes del sector privado con el fin de aplicar las normas sobre bienestar animal de la OMSA como referencia clave para el transporte nacional, regional e internacional. Que la OMSA inste al sector privado a adoptar normas privadas que sean coherentes con las normas de la Organización, para garantizar que las normas sobre el bienestar de los animales destinados al transporte se apliquen permanentemente a nivel mundial.
-

(Adoptada por la Comisión Regional para Europa el 7 de octubre de 2022)

Recomendación No. 2

Influenza aviar de alta patogenicidad y vacunación

CONSIDERANDO QUE:

1. En los últimos años, se ha registrado un aumento considerable del riesgo para la Región debido a las olas anuales de IAAP que conducen a grandes epidemias. Los cambios excepcionales en el perfil de riesgo de la IAAP para la Región exigen una revisión de las opciones de prevención y control de la enfermedad;
2. La propagación a las aves de corral domésticas fue introducida y transmitida inicialmente por aves migratorias, y las aves de corral domésticas también pueden ser una fuente de infección, los virus continúan evolucionando en estas poblaciones, presentando una amenaza cíclica anual y un riesgo continuo para la producción avícola y un desafío existente para la identificación de vacunas protectoras;
3. La IAAP ha acaparado la atención de la comunidad internacional debido a las terribles consecuencias para la sanidad y el bienestar de las aves de corral en establecimientos infectados, la industria avícola, los medios de subsistencia de los productores, el comercio internacional, la sanidad de las aves silvestres y la posible amenaza para la salud humana. Además, la matanza y el sacrificio de millones de aves genera un costo enorme para el gobierno y la industria, y tiene un impacto considerable en la sociedad;
4. Si bien las estrategias de control convencionales basadas en la vigilancia, el sacrificio sanitario, la restricción de desplazamientos y las medidas de bioseguridad logran eliminar la infección y ayudan a restituir el estatus libre de infección, pueden no ser sostenibles y es posible que se requieran herramientas y opciones adicionales para prevenir y mitigar la infección;
5. El *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* reconoce que la vacunación puede utilizarse como una herramienta de control complementaria eficaz, como parte de un programa de control de la enfermedad, y proporciona orientación sobre la vigilancia de la IAAP en aves vacunadas, para demostrar la ausencia de IAAP y recopilar pruebas de la eficacia del programa de vacunación. Asimismo, el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre)* presenta las normas sobre los requisitos para las vacunas y el *Código Terrestre* describe las normas sobre los métodos de vigilancia para detectar la infección en parvadas vacunadas y aves vacunadas, así como las normas sobre vigilancia y vacunación;
6. Las experiencias de vacunación a gran escala para controlar y prevenir la IAAP a nivel de la población son limitadas y son pocos los Miembros que aplican diferentes enfoques a la protección mediante vacunación con resultados variables, tales como la vacunación de rutina de aves de corral aplicada en ciertos sistemas de producción, la protección de animales susceptibles a la enfermedad en los zoológicos, o la vacunación de emergencia en respuesta a la aparición de brotes como medida de control complementaria;
7. A pesar de que las vacunas existentes contra la IAAP tienen la capacidad de reducir la enfermedad, aumentar la resistencia a la infección, limitar la propagación del virus y reducir la transmisión, rara vez pueden inducir una inmunidad esterilizante prolongada en las aves de corral. Además, varios Miembros de la Región están descubriendo vacunas actualmente, utilizando vacunas de próxima generación, y realizando estudios de eficacia que abarcan una variedad de tipos de vacunas para explorar la eficacia y la respuesta de la vacuna en diferentes especies de aves de corral susceptibles. Las vacunas disponibles en la actualidad carecen de eficacia comprobada para cubrir todas las necesidades, en particular la capacidad de coincidir

con los virus circulantes, la protección de las principales especies de aves de corral y las vacunas compatibles con la estrategia de diferenciación entre animales infectados y vacunados (DIVA); y

8. La IAAP es reconocida como una «enfermedad prioritaria» a nivel regional y se están desarrollando iniciativas regionales y mundiales, como en el marco del GF-TADs, con el fin de elaborar estrategias para enfermedades teniendo en cuenta su evolución y las necesidades de los Miembros. Las estrategias deben basarse en la información científica más reciente disponible y responder a varios criterios diferentes, incluidas la seguridad, la eficacia y la viabilidad económica.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE:

1. La OMSA, las autoridades veterinarias de los Miembros y los Laboratorios de Referencia de la OMSA para la influenza aviar intercambien información relacionada con el desarrollo, la prueba y el uso de vacunas contra la IAAP y las actividades de modelización que orientan la evaluación colectiva de posibles estrategias y políticas de vacunación;
2. Las autoridades veterinarias de los Miembros continúen revisando sus opciones de prevención y control de la IAAP, que incluyen el fortalecimiento de la bioseguridad y la vigilancia, que siguen siendo la piedra angular, y consideren incluir los programas de vacunación dentro de una estrategia de control general e integrarlos en los planes de emergencia, de conformidad con las disposiciones del *Código Terrestre* y el *Manual Terrestre*;
3. Los Miembros mantengan sus esfuerzos de vigilancia y las medidas de bioseguridad en las explotaciones, y continúen informando oportunamente sobre los brotes de influenza aviar tanto en aves de corral como en especies que no son aves de corral. Disponer de información de calidad es un elemento fundamental para respaldar la detección precoz y la respuesta rápida a posibles amenazas para la sanidad animal y la salud pública;
4. Las autoridades veterinarias de los Miembros se aseguren de que se lleve a cabo vigilancia en las poblaciones vacunadas para detectar la infección por virus de tipo silvestre y efectúen más intervenciones para realizar sacrificio sanitario con el fin de controlar la infección en estas parvadas vacunadas;
5. Los Miembros alienten a las instituciones de investigación y a los fabricantes de vacunas a invertir y colaborar en la investigación y el desarrollo de nuevas vacunas contra la IAAP, en particular, en vacunas de nueva generación que ofrezcan mejores resultados, permitiendo la implementación de programas DIVA, adaptados a diferentes especies de aves de corral, y realicen controles de calidad de las vacunas, de conformidad con las normas del *Manual Terrestre*;
6. Los Miembros exijan una rigurosa selección de las vacunas candidatas teniendo cuenta tanto factores locales (incluidas las evaluaciones de riesgos y las condiciones de aplicación) como requisitos locales. Las vacunas utilizadas deben ofrecer garantía de eficacia en las especies de aves contra una familia de diferentes virus de la IAAP (actualmente, predominan los virus de la IAAP H5) con sistemas formales para revisión periódica, control reglamentario apropiado y concesión de licencias, así como flexibilidad para llevar a cabo actualizaciones si es necesario;

7. La OMSA desarrolle, a través de la red OFFLU (red de expertos OMSA-FAO en influenza animal), una plataforma para proporcionar información actualizada a los Miembros, el sector avícola y los fabricantes de vacunas avícolas sobre las características antigénicas de los virus de la influenza aviar circulantes, incluida la comparación con los antígenos de las vacunas, y para mejorar la capacidad de recopilación de información sobre los datos de vigilancia asociados a los programas de vacunación. Esta información facilitará la selección de vacunas apropiadas para las aves de corral y la actualización de los antígenos de las vacunas avícolas;
 8. La OMSA evalúe los requisitos y desafíos para el establecimiento de un banco de vacunas contra la IAAP administrado por la Organización a largo plazo para apoyar a sus Miembros en el control de la IAAP;
 9. La FAO y la OMSA revisen urgentemente la estrategia mundial para la IAAP con el fin de apoyar los esfuerzos regionales de control y prevención de los virus de influenza aviar de alta patogenicidad, incluida la comunicación a las partes interesadas relevantes y al público en general; y
 10. La OMSA revise las normas sobre vacunación contra la IAAP en el *Código Terrestre* y el *Manual Terrestre* con el objetivo de facilitar el comercio internacional seguro de animales vacunados y sus productos, teniendo en cuenta la información científica más reciente disponible y la Estrategia mundial FAO/OMSA contra la IAAP revisada.
-

(Adoptada por la Comisión Regional para Europa el 7 de octubre de 2022)

**26a Conferencia de la
Comisión Regional para las Américas**

8 y 9 de noviembre de 2022
(por videoconferencia)

Debido a la adaptación de la Conferencia a un formato virtual (con una agenda reducida), los dos temas técnicos que tradicionalmente se presentan y discuten durante la Conferencia con el propósito de elaborar recomendaciones, para ser presentadas ante la Asamblea Mundial de Delegados para su aprobación, no fueron incluidos en la agenda. Por lo tanto, no se desarrollaron recomendaciones.

25a Conferencia de la Comisión Regional para África

Gaborone, Botsuana, 21-24 Febrero de 2023

- Recomendación No. 1: Erradicación de la peste de pequeños rumiantes: resultados y perspectivas
- Recomendación No. 2: Eliminación de la rabia humana transmitida por perros en África de aquí a 2030: estrategias nacionales, marcos jurídicos y herramientas para realizar un seguimiento de los progresos

Recomendación No. 1

Erradicación de la peste de pequeños rumiantes: resultados y perspectivas

CONSIDERANDO:

1. La importancia de las ovejas y cabras para la subsistencia, la seguridad alimentaria y nutricional, los ingresos y la resiliencia de los hogares rurales en África, así como su contribución a las economías nacionales y las oportunidades emergentes para mejorar el comercio intraafricano en el marco de la Zona de Libre Comercio Continental Africana;
2. La continua amenaza de la PPR para las poblaciones de ovejas y cabras en África y los desplazamientos descontrolados, tanto internos como transfronterizos, de animales;
3. Las lagunas en el conocimiento sobre estrategias/programas globales, regionales y subregionales relativos a la PPR y las herramientas para apoyar y evaluar la implementación de las estrategias nacionales para la PPR;
4. Los diferentes enfoques para la implementación de los programas nacionales de vacunación contra la PPR y el valor potencial de las vacunas DIVA y las pruebas de laboratorio correspondientes;
5. La falta generalizada de fondos para realizar intervenciones de emergencia para la PPR y la insuficiencia de recursos (humanos, técnicos y financieros) para implementar de manera eficaz las estrategias nacionales existentes para la erradicación de la PPR y para llevar a cabo los procesos y procedimientos de la OMSA para el reconocimiento del estatus respecto de la PPR y la validación de los programas oficiales de control para cumplir el objetivo de erradicación mundial en 2030;
6. La necesidad de fortalecer la participación de todas las partes interesadas en los esfuerzos de control y erradicación de la PPR.
7. Por un lado, el reconocimiento del estatus de país libre de PPR por la OMSA para seis Miembros y de zona libre de PPR para un Miembro y, por otro lado, la lentitud del proceso para el reconocimiento del estatus respecto de la PPR de otros Miembros sin antecedentes de la enfermedad o su vacunación.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA ÁFRICA

RECOMIENDA QUE:

1. LA OMSA continúe brindando apoyo a sus Miembros en el fortalecimiento de sus Servicios Veterinarios y principalmente en lo relativo al control y la erradicación de la PPR a través de la implementación del Proceso PVS con un contenido específico para la PPR con el fin de evaluar las necesidades específicas de los Miembros para controlar la enfermedad, incluida la formación sobre los procedimientos de reconocimiento oficial de la OMSA;
2. Los Miembros y las Comunidades Económicas Regionales mejoren los esfuerzos de colaboración y coordinación para hacer cumplir los reglamentos y procedimientos para controlar los desplazamientos, tanto internos como transfronterizos, de animales. Esto debería estar respaldado por el intercambio frecuente de información sobre desplazamientos de animales nómadas, trashumantes y destinados al comercio;

3. La OMSA, la FAO, Oficina Interafricana de Recursos Animales de la Unión Africana (AU-IBAR) y las Comunidades Económicas Regionales sensibilicen continuamente a los Miembros y los responsables políticos sobre la Estrategia mundial para el control y la erradicación de la peste de pequeños rumiantes(PPR- GCES), la estrategia panafricana para la PPR y las respectivas estrategias regionales para la PPR, para mejorar el apropiamiento, la aceptación y el apoyo continuo, así como la adecuación y armonización apropiadas de las actividades nacionales para la erradicación de la PPR, incluidas las estrategias de vacunación expuestas en el Plan para la erradicación de la PPR- GCES que se lanzó recientemente y debe difundirse ampliamente;
4. Los Miembros, en consulta con la OMSA, la FAO, la AU-IBAR, los socios donantes y las respectivas Comunidades Económicas Regionales, den prioridad a la revisión y la implementación de sus planes nacionales estratégicos y de inversión para la PPR en consonancia con el Programa mundial de erradicación de la PPR (PPR-GEP), la estrategia GF-TADs y las prioridades regionales, y, guiados por el espíritu de cooperación del GF-TADs, soliciten la validación de sus programas oficiales de control por parte de la OMSA;
5. Los Miembros mejoren el conocimiento de su situación epidemiológica de la PPR, siguiendo las tendencias de la PPR en su ecosistema a través de actividades de vigilancia coordinadas, y presenten informes a la OMSA de conformidad con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* sobre la notificación de enfermedades y el suministro de información epidemiológica. Estos conocimientos deberían sustentar la toma de decisiones destinadas a las poblaciones de animales en riesgo para las actividades de erradicación de la PPR, de conformidad con el enfoque «episistémico»;
6. Los Miembros mejoren su capacidad de diagnóstico de la PPR, participando en actividades relevantes organizadas entre ellos, integrando y participando en la Red de Laboratorios de Referencia de la OMSA para la PPR;
7. Los Miembros garanticen el uso de vacunas de calidad, aprovechando el mecanismo del banco de vacunas de la OMSA como una herramienta adicional de respaldo para el control y la erradicación de la enfermedad que facilita la adquisición de vacunas de alta calidad a precios especiales negociados;
8. La OMSA, en colaboración con la FAO, la AU-IBAR, el Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana. (UA-PANVAC) y las Comunidades Económicas Regionales, desarrolle directrices sobre vacunación para facilitar el seguimiento y la evaluación posteriores a la vacunación de los programas nacionales de vacunación contra la PPR, con el objetivo de suspender la aplicación de vacunas dos años antes de cualquier solicitud de reconocimiento oficial de estatus libre de PPR o para 2028 con el fin de lograr la erradicación de la PPR en 2030;
9. Los Centros de Referencia y los Miembros de la OMSA aceleren la validación de las vacunas DIVA y las aprobaciones regulatorias para uso en campo pertinentes;
10. La OMSA, en colaboración con sus socios, aliente a los gobiernos a continuar comprometiéndose y apoyando el control y la erradicación de la PPR, mediante la asignación de los recursos necesarios (financieros, estructurales y humanos), así como la legislación de apoyo para promover la aplicación correcta de estrategias o programas relevantes que incluyan, entre otros, cooperación con los productores, vacunación selectiva, seguimiento posterior a la vacunación y control de desplazamientos;
11. Los Miembros extiendan el compromiso y la participación de las partes interesadas en las actividades de control y erradicación de la PPR más allá de los socios convencionales. En particular, se deben hacer esfuerzos para influenciar y llegar a las comunidades de productores de ovejas y cabras, de proveedores de servicios de sanidad animal del sector privado, asociaciones de productores, organizaciones comunitarias y proveedores de servicios en otros

sectores centrados en la comunidad, para mejorar el control de la PPR y las medidas de erradicación;

12. Los Miembros que nunca han notificado la PPR y no aplican la vacunación contra la enfermedad implementen las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas de la OMSA relativas al estatus oficial libre de PPR y, posteriormente, emprendan los procedimientos y procesos para presentar una solicitud de reconocimiento oficial libre de PPR a la OMSA.
-

(Adoptada por la Comisión Regional para África el 24 de febrero de 2023)

25A CONFERENCIA DE LA COMISIÓN REGIONAL PARA ÁFRICA
GABORONE, BOTSUANA, 21-24 FEBRERO DE 2023

Recomendación No 2

Eliminación de la rabia humana transmitida por perros en África de aquí a 2030: estrategias nacionales, marcos jurídicos y herramientas para realizar un seguimiento de los progresos

CONSIDERANDO QUE:

1. África sufre alrededor del 40 % de los casos de rabia humana en el mundo (estimados en 24 000/año), la mayoría de los cuales son niños, y la enfermedad afecta principalmente a personas que viven en áreas rurales, y la profilaxis posterior a la exposición (PEP) es esencial para la prevención de muertes humanas;
2. África enfrenta desafíos para la adquisición de vacunas y la cobertura de la vacunación debido a la dificultad de acceder a los perros que deambulan libremente tanto en las zonas rurales como en las urbanas;
3. Los ministerios responsables de la sanidad animal se centran principalmente en enfermedades animales de gran importancia económica, que afectan la productividad del ganado, y por consiguiente el control de la rabia canina y el manejo de la población canina a menudo se descuidan;
4. Con el marco mundial establecido para la eliminación de la rabia en humanos, «Cero para el 30: El Plan estratégico mundial para poner fin a las muertes humanas causadas por rabia transmitida por los perros para el 2030», los mecanismos de coordinación mundial y regional existentes ofrecen muchos beneficios y oportunidades para apoyar a los Miembros de la OMSA en su participación en el control de la rabia;
5. La validación de los programas oficiales de control por parte de la OMSA es un reconocimiento internacional de la capacidad de los Servicios Veterinarios y otras *autoridades competentes* para controlar la rabia transmitida por los perros de conformidad con las normas internacionales y las mejores prácticas. Namibia es el primer país de la región africana que cuenta con la validación de la OMSA de su programa oficial de control de la rabia transmitida por los perros;
6. Las vacunaciones masivas sistemáticas de perros, el manejo de la población canina, la PEP y la promoción son los elementos clave para la eliminación de la rabia transmitida por los perros;
7. El banco de vacunas antirrábicas de la OMSA se estableció en 2012 para facilitar la adquisición de vacunas de alta calidad para perros a precios especiales negociados. Es un punto de entrada de la hoja de ruta para la eliminación de la rabia, que ayuda a los países a implementar campañas de vacunación. En 2022, se entregaron casi 800 000 dosis de vacunas contra la rabia a los Miembros de la región de África a través del banco de vacunas de la OMSA para apoyar y alentar la vacunación canina masiva y sistemática. Además, la OMSA ha actualizado la norma sobre el manejo de las poblaciones caninas para ayudar a los Miembros a alcanzar una mejor cobertura de la vacunación en las poblaciones caninas;
8. Los Servicios Veterinarios desempeñan un papel fundamental en el tratamiento de los riesgos para la salud relacionados con la rabia a través de actividades coordinadas con otras instituciones y agencias públicas relevantes. Por consiguiente, el fortalecimiento del personal que trabaja en sanidad animal es esencial, especialmente el de quienes prestan servicios a los propietarios de animales y productores en áreas remotas, mediante el aumento de programas de fortalecimiento de capacidades dirigidos a vacunadores, trabajadores comunitarios de sanidad animal y paraprofesionales de veterinaria. También se alienta a los veterinarios y profesionales de laboratorio a mejorar su comprensión de los programas de prevención y control de la rabia;

9. Existen programas y herramientas de formación disponibles para que los Miembros apoyen la gestión, implementación y seguimiento de los programas de control de la rabia que son conformes con el Plan estratégico mundial «Cero para el 30» a través del Foro Unidos contra la Rabia (UAR), la Tripartita y otras partes interesadas; y
10. La rabia es una enfermedad de la Lista de la OMSA y los Miembros tienen la obligación de notificar regularmente a la Organización la situación de la rabia en animales domésticos y silvestres, de conformidad con las disposiciones del *Código Terrestre* relativas a la notificación de enfermedades y la presentación de datos epidemiológicos. A pesar de que la rabia es una enfermedad de declaración obligatoria en muchos Miembros, aún no se notifican los casos de rabia animal ni humana.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA ÁFRICA

RECOMIENDA QUE LOS MIEMBROS:

1. Designen un «Punto de contacto nacional contra la rabia» que tenga la responsabilidad principal de abogar por una política de eliminación de la rabia, hacer el seguimiento de la implementación de los planes estratégicos nacionales o el programa oficial de control para la eliminación de la rabia transmitida por los perros en su país y apoyar la coordinación regional;
2. Con el apoyo de las Representaciones Regionales y Subregionales de la OMSA, los Laboratorios de Referencia de la OMSA, los socios de la Tripartita y el foro UAR, actualicen o elaboren un plan estratégico nacional o un programa oficial de control de la rabia para eliminar la rabia transmitida por los perros basado en el enfoque «Una sola salud», utilizando la hoja de ruta del Foro UAR y las herramientas disponibles, incluyendo un plan operativo sostenible con recursos financieros adecuados;
3. Presenten programas oficiales de control de la rabia transmitida por los perros para validación de la OMSA, de conformidad con los capítulos pertinentes del *Código Terrestre*, en particular para los programas de vacunación y el manejo de las poblaciones de perros, para dar prioridad a la eliminación de la rabia a nivel nacional;
4. Aumenten la vacunación de perros mediante el uso estratégico de vacunas de alta calidad y promuevan la tenencia responsable de perros para un programa exitoso de manejo de las poblaciones caninas con el fin de lograr la vacunación de al menos el 70 % de la población de perros en riesgo; y que consideren el apoyo del banco de vacunas de la OMSA;
5. Promuevan un compromiso, un liderazgo y una coordinación más sostenibles por parte de las autoridades gubernamentales con el fin de dar prioridad al control de la rabia y movilizar a los responsables políticos de la salud, la veterinaria y otros sectores relacionados a nivel nacional y local para garantizar la disponibilidad de recursos y, por consiguiente, un control de la rabia sostenible;
6. Se comprometan a trabajar en asociación con agencias multidisciplinarias, el sector privado, las comunidades locales, la sociedad civil, organizaciones regionales e internacionales siguiendo el enfoque «Una sola salud», para acelerar el progreso hacia la eliminación de la rabia humana transmitida por los perros para 2030. Esto se puede lograr a través de campañas en los medios de comunicación, reuniones entre las partes interesadas, alianzas con organizaciones y comunidades locales;
7. Intercedan para que las autoridades de salud pública garanticen la accesibilidad y disponibilidad de profilaxis posterior a la exposición humana para casos de mordeduras de animales y promuevan el manejo integrado de casos de mordeduras para prevenir muertes humanas por rabia;

8. Fortalezcan la capacidad de diagnóstico de su Laboratorio nacional de diagnóstico de rabia para realizar pruebas de diagnóstico confirmatorias, de conformidad con las normas internacionales de la OMSA y, cuando sea necesario, soliciten el apoyo de los Laboratorios de Referencia de la OMSA para la rabia, incluso a través del programa de hermanamiento de laboratorios de la Organización;
 9. Mejoren la vigilancia de la rabia en laboratorio, estableciendo pruebas de rutina de los animales sospechosos, y mejoren el intercambio transparente de datos entre los sectores de la salud humana y la sanidad animal, así como la notificación de casos de rabia animal y humana mediante el uso de definiciones de casos estándar para la notificación a las autoridades nacionales, la OMSA y la OMS;
 10. Aprovechen los procesos y herramientas de evaluación y fortalecimiento de capacidades de la OMSA, como el Proceso PVS (Prestaciones de los Servicios Veterinarios) con contenido específico para la rabia, el Taller nacional sobre conexión para la rabia y el Enfoque escalonado para la Eliminación de la Rabia (SARE). Estas herramientas capacitarán a los Servicios Veterinarios a través de un enfoque sistémico y el fortalecimiento de capacidades en el marco de «Una sola salud»;
 11. Dispongan de Servicios Veterinarios que establezcan un mecanismo de coordinación con las autoridades de salud pública y las autoridades locales para coordinar las actividades de eliminación de la rabia y aumentar la visibilidad de la misma a través de la participación en la celebración anual del Día Mundial contra la Rabia.
-

(Adoptada por la Comisión Regional para África el 24 de febrero de 2023)